



RADICACIÓN: 0800140530152019-00780-00

PROCESO: DIVISORIO

DEMANDANTE: VILMA ESTHER FERRER GUERRA.

DEMANDADO: ANGELICA MARIA, CARMEN CECILIA, JAVIER ENRIQUE, JOAQUIN ROBERTO, JORGE ENRIQUE Y RAFAEL GUSTAVO FERRER GUERRA.

INFORME DE SECRETARIAL.

Señora Jueza, a su despacho la presente demanda con memorial que antecede, presentado por la parte demandante. Sírvese proveer. Barranquilla, Mayo 25 de 2022.

ALVARO MANUEL DE LA TORRE BASANTA
SECRETARIO

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla, Mayo veinticinco (25) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, observa el Despacho que en el expediente registra auto de aceptación de renuncia del poder del doctor JORGE ANDRES ESCORCIA ROMERO, en fecha enero 29 de 2022 y la parte demandante presenta solicitud de reconocer personería al doctor RUBEN DARIO GONZALEZ SANCHEZ.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 75 de Código General del Proceso y siendo procedente, el Despacho,

RESUELVE

Reconocer personería jurídica a la doctor RUBEN DARIO GONZALEZ SANCHEZ como apoderado judicial de la parte demandante, señora VILMA ESTHER FERRER GUERRA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
LA JUEZA

MCD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23a3d29ab51f70004da23a6e4093af3fc2e86f543cc03792ed8711a1f831f96e**

Documento generado en 25/05/2022 10:18:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>